

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Carmen Tirado Navarro.— El Secretario.

Número 18684

### PRIMERA INSTANCIA YECLA

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 221/95, a instancia del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Juan Pascual Serrano Palao y doña Juana Dolores García López-Atalaya, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 7.459.677 pesetas, más intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Antonio, número 3, los próximos días siete de febrero, para la primera; seis de marzo, para la segunda, y diez de abril para la tercera, todas ellas a las 10,30 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º— Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25% y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subasta postura inferior al tipo.

2.º— Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo

para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado conforme determina la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la regla decimotercera del expresado artículo.

4.º— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6.º— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

7.º— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana. Seis: Vivienda en planta segunda a la parte derecha del edificio mirado desde la calle de Esteban Díaz, número sesenta y siete, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, de superficie construida incluido el voladizo, ciento treinta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, y una útil de ciento diez metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: mirada desde dicha calle, derecha, de Concepción y María Palao Ruiz y María Díaz Palao; izquierda, vivienda número cinco y caja de escalera y patio de luces comunes; espalda, patio del local número dos del que toma luces y sobre el que tiene derecho de vistas. Le es anejo el cuarto trastero número cuatro en la terraza superior del edificio. Su cuota en el condominio es de once enteros y noventa y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.926, libro 1.095 de Yecla, folio 1, finca número 17.800, inscripción 2.ª.

Valor a efectos de subasta: 19.422.000 pesetas.

Dado en Yecla a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.— El Secretario.